

Juan Josef Guerrero, por la que se manda que para el pago de
costas en que dicho Juez ha condenado á esta Corporacion, se
proceda á la venta del huerto embargado, que es propio de los señ.
D.^o Josef Carrero, y D.^o Alfonso Melgareu y main, Individuos
de aquella, è igualmente al anato y provision de los siete Indi-
viduos que componen dicha Corporacion, con excepcion solamente
de main, Oro, y Carrero, vass la multa de doscientos ducados al
mismo D.^o Presidente, todo al intento de que tenga efecto y ejecu-
cion la providencia de quince de Junio dictada en el mismo expediente
por dicho Juez: Al mismo tiempo por el P.^o Sindico D.^o Josef Garcia
Melgareu se hizo presente, que con anticipacion tenia manifestado
al Ayuntamiento que sobre verle molesto è incomodo el desempe-
ño de las funciones de Procurador que á nombre de esta Villa prac-
tica en el recurso que sigue contra Juan Josef Guerrero por haber-
le reparado el oficio de Em.^o que exercia, parecia no devia ya su-
frir mas ultrages en su persona quien habia sido con repeticion sa-
cado de su casa y conducido á las puertas de la carcel publica
por providencia sobre este asunto del Juez de Sena, con respeto
á lo qual viendose amenazado de nuevo, y por otra de dicho Juez
que se le hizo saber en la que se le prevenia que en el precio pe-
rentorio y ultimo termino de segundo dia entregare el expresado
oficio y quanto á el pertenece á dicho Guerrero con mas las cantida-
des que reclama este en razon de costas daños y perjuicio, y con ape-
lamiento de que no lo haciendo se procederia á lo que hubiere lugar.
En estas circunstancias le era forzoso suplicar al Suo. Ayuntamiento
ò que le exonerase de dicho encargo otorgando nuevo Poder para su
defensa á qualquiera de los Procuradores del número de esta Villa,
ò que de otro modo se le diese impedir con sus acertados acuerdos con-
tinuen las vexaciones y molestias que con este motivo ha sufrido hasta
ahora y le amenazar nuevamente al que expone.

Enterado el Ayuntamiento del expresado oficio que ha

